



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 13:00 HORAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 13:00 del 28 de Marzo de 2019, se reúne el pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a ARACELI SOÁREZ GARCÍA, concurren los Sres. Concejales:

D VÍCTOR AMIGO FERNÁNDEZ.
D. RECAREDO TORRE FRADEJAS.
D. ÁNGEL ÁLVAREZ ROBLES.
D^a. M^a ANGELES ANCARES GARCÍA.
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ.

Excusa ausencia:

D^a NURIA GARCÍA AMIGO
D.SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE

Secretaria: D^a. NURIA ÁLVAREZ OLIVEIRA.

Comprobado por la Sra. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden de la Sra. Alcaldesa se da comienzo a la sesión.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PUNTO UNO.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

La presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019 y del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo del presente.

No produciéndose ninguna intervención, las actas quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA Y LA PARROQUIA RURAL DE CERREDO PARA LA DOTACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL CANON CINEGÉTICO.

LA Sra. Alcaldesa- Presidenta da lectura a los puntos más importantes del convenio, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA Y LA PARROQUIA RURAL DE CERREDO PARA LA DOTACIÓN DE UN PORCENTAJE DEL CANON CINEGÉTICO

Degaña a de de

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Araceli Soarez....., Alcaldesa del Ayuntamiento de Degaña, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con domicilio en Degaña, con N.I.F

Y, de otra,

Don José Luis Fernández Ramos Presidente de la Parroquia Rural de Cerredo, en representación de dicha entidad en virtud del artículo 4 del Decreto 15/89, de 9 de febrero con domicilio en Cerredo , Degaña , 33... y con número de NIF

EXPONEN

Primero.- Que según se reconoce en el Decreto 15/1989 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno por el que la Entidad Local Menor de Cerredo (Degaña) se adapta al régimen jurídico previsto en la Ley 11/1986 de 20 de noviembre, transformándose en Parroquia Rural.

Segundo.- Que el artículo 3 del Decreto establece las competencias de la Parroquia Rural, que son de dos tipos: propias, es decir, las que ejercen directamente atribuidas por el Decreto de creación (y que el artículo 1 concreta en tres), y las que puedan delegarle tanto el Principado de Asturias como el Ayuntamiento de Degaña. En este último caso, el ejercicio de las competencias que ejerza por delegación serán ejercitadas en los términos de la delegación efectuada.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Tercero.- Que según la Ley del Principado de Asturias 2/1989 de 6 de junio, de Caza, establece en su artículo 10.2 que “las cuantías que en concepto de canon de compensación percibirán los Ayuntamientos donde se ubiquen las reservas regionales de caza serán determinadas por el Consejo de Gobierno, oídos aquellos, en función de la superficie y riqueza cinegética de las mismas.” Por lo tanto el beneficiario del canon es el Ayuntamiento de Degaña.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

La participación de la Parroquia Rural de Cerredo de un porcentaje del canon cinegético que el Ayuntamiento de Degaña recibe del Principado de Asturias.

Se asigna a la Parroquia Rural de Cerredo, anualmente un porcentaje de la cantidad total que recibe el Ayuntamiento del Principado de Asturias en concepto de Canon Cinegético. El porcentaje se establecerá en función de la superficie que le corresponde a la Entidad Local Menor.

Esa cantidad será recibida por la Parroquia Rural de Cerredo, en tanto en cuanto, el Ayuntamiento reciba del Principado de Asturias, el ingreso del Canon Cinegético.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos.

La Parroquia Rural de Cerredo, con la cantidad que se le asigna, hará frente, obligatoria y principalmente, a las obras para infraestructuras en el núcleo, los accesos y en el territorio adscrito al Monte de Utilidad Pública nº 144 “Navarriegos, Bustatán y los Collados”.

Se hace constar, expresamente, que todos los arreglos y/o reparaciones de pistas, caminos, infraestructuras y accesos que están dentro de los límites de la Parroquia Rural de Cerredo, que no sean municipales ni autonómicos, son competencia y a cargo de los recursos de la propia parroquia.

Obligatoriamente, la Parroquia Rural de Cerredo, dará cuenta al Ayuntamiento de Degaña, de la finalidad que le dio al dinero que recibió del Canon Cinegético antes del día 1 de Diciembre del año en curso.

De no cumplir lo establecido se procederá a la revocación y reintegro de las cantidades percibidas.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Para la justificación de dichas obras, se aportarán las facturas de las obras realizadas, junto con una memoria valorada y detallada de cada obra.

Además se entregará una declaración responsable de que para el mismo objeto no se han solicitado ni concedido otras subvenciones.

En el plazo de quince días, desde el recibo de la documentación, el Técnico municipal inspeccionará las obras al objeto de comprobar que la obra realizada se ajusta a la memoria y a las facturas entregadas.

El Ayuntamiento de Degaña abonará a la Parroquia Rural de Cerredo la cantidad que le corresponde, en un pago único en el plazo de dos meses de haber recibido el Ayuntamiento de Degaña el ingreso del Canon Cinegético.

TERCERA.-Formalización

Para la aprobación y reconocimiento del presente convenio, deberá someterse a votación en la Junta de la Parroquia Rural de Cerredo, legalmente convocada tal y como recogen los estatutos de la misma.

Con posterioridad se dará traslado al Pleno para contar con la aprobación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento.

CUARTA.-Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

De no cumplirse lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio la Parroquia de Cerredo devolverá la cuantía requerida por el Ayuntamiento, que será aquella cuya justificación no ha quedado debidamente acreditada.

QUINTA.-Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Cada año, el Ayuntamiento de Degaña supeditará la asignación a la Parroquia Rural de Cerredo, de la cantidad que se devengue por el porcentaje sobre el Canon Cinegético, a que se cumplan todas las condiciones aquí estipuladas de forma taxativa, y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local vigente en cada momento.

Asimismo, y a tenor de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenimiento de la Administración local, las entidades menores tendrán



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

que tener presentadas sus cuentas a 31 de diciembre de 2018, y siguientes, bajo pena que de no haberlo hecho así, habrían incurrido en causa legal de disolución.

Por lo antedicho, la Parroquia Rural de Cerredo adjuntará al presente convenio el justificante de la presentación de las cuentas ante la Sindicatura de Cuentas del **Principado de Asturias del año 2018**

SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2019 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera. Asimismo, y con carácter excepcional, se efectuará el abono de la cantidad correspondiente al año 2018, la cual deberá ser debidamente justificada antes del 1 de julio del presente.

No obstante, si las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020, será necesaria la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA. - Extinción.

Son causas de extinción del presente convenio:

- 1) El mutuo acuerdo de las partes.
- 2) El incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio o sus modificaciones.

La resolución del convenio de forma unilateral por el Ayuntamiento de Degaña, basado en el incumplimiento por parte de la Entidad Local Menor, no dará derecho a éste a reclamar ningún tipo de indemnización, pudiendo el Ayuntamiento suspender de manera cautelar el procedimiento de liquidación y abono del período que estuviera en curso en el momento de producirse el hecho causante.

OCTAVA.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico, y demás normativa que resulte aplicable para la interpretación, modificación y resolución, en general, de cuestiones no contempladas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

NOVENA.- Recursos y Jurisdicción competente

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa. De acuerdo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, de forma previa a interposición de recurso contencioso-administrativo se podrá requerir a la otra parte para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad material a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en Degaña a ... de abril de 2019 por duplicado y a un sólo efecto.

A continuación el Sr. Ángel Álvarez Robles, pregunta qué cuantía se asignará anualmente a la Parroquia Rural, y la Sra. Alcaldesa le responde que se trata de un importe que varía en función de la cantidad que reciba el Ayuntamiento.

D. Ángel Álvarez Robles también cuestiona en que mes recibe esta Entidad el canon por parte de la Consejería, siendo la respuesta del órgano del gobierno la siguiente: “entre los meses de mayo y junio”. El Concejal señala que entonces la Parroquia se ve obligada a gastar ambas cantidades y justificarlas, antes del día 1 de julio. La Sra. Alcaldesa responde que puede justificar actuaciones que ya haya realizado, y que además la dotación del año 2019 se justificará antes de que finalice el año.

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez manifiesta que cree conveniente que se asignase a la Parroquia Rural un porcentaje de la cuantía total, por ejemplo un 50%. La Sra. Alcaldesa responde que ese porcentaje viene asignado en función de las hectáreas del monte que le corresponden a Cerredo y de las especies cinegéticas.

D^a Araceli Soárez García expone que con anterioridad mantuvo reuniones tanto con el Presidente de la Parroquia Rural como con el Presidente de la Federación Asturiana de Parroquias Rurales y ambos están de acuerdo en los términos, y por tanto en la aprobación de este convenio.

La Sra. Alcaldesa, además, explica que se desde el primer momento se ha negado a abonar esta cantidad sin facturas por el medio, sin un convenio, y sin



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

determinar qué obras se estaban realizando. De hecho, también afirma que en la negociación del convenio se han negado a sufragar gastos corrientes.

Después de los comentarios emitidos, y de que la Mesa coincidiese en la necesidad de regular este asunto, el convenio se somete a votación, siendo el mismo aprobado por unanimidad de los presentes.

B) MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO TRES.- MOCIÓN DE FORO ASTURIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA PRIVADA INTEGRAL DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA.

La Sra. Secretaria recuerda la importancia de distinguir las siguientes figuras: “moción” y “proposición”, ya que tal y como establece el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-“**Moción**”, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente”

Artículo 91.4: En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

-“**Proposición**”, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.

En este caso, el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez expone que se trata de una moción, que no necesita ser votada.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

La Sra. Secretaria insiste en la importancia de distinguir ambas figuras y utilizarlas correctamente, en especial en futuras ocasiones.

A continuación el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez da lectura al documento que se transcribe a continuación:

D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Portavoz del Grupo Municipal FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que no conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D./1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN para su discusión, debate y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos de Degaña se merecen unas cuentas transparentes y públicas. Foro Asturias en la labor de velar por aquello que sea bueno para nuestros vecinos. Como ya propusimos en nuestro programa electoral consideramos una necesidad imperiosa realizar una auditoría externa que arroje luz de forma detallada y pormenorizada de las cuentas y gestión municipal.

El Ayuntamiento de Degaña ha brillado por su falta de transparencia sobre todo en el apartado económico. Es por ello que consideramos imprescindible realizar una auditoría externa de gestión económico-financiera, presupuestaria, patrimonial y legal como hemos venido demandando en reiteradas ocasiones. Es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento y gestión de esta Administración Local el poner las cuentas al día para planificar coherentemente el gasto público, su finalidad y financiación.

Buscando la mayor transparencia y exactitud, planteamos totalmente necesario la contratación de una empresa privada especializada que goce de reconocimiento, garantías y reputación suficientes para la correcta realización del trabajo que verifique además si se ha cumplido con la legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Foro Asturias en el Ayuntamiento de Degaña propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de la siguiente



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Proceder a la contratación de los servicios de una empresa privada encargada de la realización de una Auditoría Externa Privada Integral de las Cuentas Municipales el Excmo. Ayuntamiento de Degaña, regida bajo las siguientes normas y condiciones:

1. El proceso de auditoría a través del cual se realice el análisis de las cuentas municipales se efectuará progresivamente comenzando por el último periodo.
2. Proponemos la designación de una comisión formada por una representación de todos los grupos políticos sin dejar fuera a ningún representante de Degaña para que realicen la selección de la empresa auditora, y que a su vez realicen tareas de control y colaboración con el equipo auditor. De esta forma creemos que la transparencia e información están aseguradas.
3. Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión que posibilite a los vecinos de Degaña conocer el informe dimanante y posibles actuaciones a seguir, si procede.

El Sr. José Antonio Álvarez Méndez pregunta desde que fecha y hasta que fecha quiere realizar la auditoria, el Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez responde que se comenzará por este mandato y después se irá para atrás, hasta que no prescriba.

Los citados Concejales mantienen la conversación que someramente se expone a continuación:

D. José Antonio Álvarez Méndez: ¿Entonces, tú ves alguna irregularidad para querer hacer una Auditoría? Te lo pregunto porque si dudas e informaste al equipo de gobierno, podrías denunciarlo, antes que hacer una Auditoría, hay más prioridades que hacer una Auditoría.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Si, hay más de una irregularidad, y yo lo dije desde antes pero siempre dijisteis que costaba mucho dinero.

D. Ángel Álvarez Robles: Meterle al Ayuntamiento un gasto de esos no es necesario.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D. José Antonio Álvarez Méndez: Yo creo que hay otras prioridades, y si se ve alguna irregularidad jurídica, denunciarlo y ya está. Pero desde mi grupo político no vemos coherente gastarse 30.000 o 40.000 (no sé lo que cuesta), en base ¿a qué?

D. Víctor Amigo Fernández: Las cuentas son públicas, y hemos tenido siempre Interventoras en este Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Yo lo dejo encima de la mesa, podéis votar lo que queráis, lo llevo en el programa electoral porque se lo propuse a los vecinos ya en la otra legislatura.

D^a Araceli Soárez García: Yo primero pienso que tenemos varios mecanismos de control, primero tenemos la Secretaria-Interventora, que antes de realizar cualquier actuación nos puede emitir un informe en contra. Por otra parte este Ayuntamiento presenta rigurosamente las cuentas, no todos los Ayuntamientos presentan la liquidación todos los años, además no tenemos ninguna denuncia al respecto, y no tenemos ninguna deuda. Concretamente hoy vamos a ratificar la resolución por la que se aprueba la liquidación del año 2018, donde en todo momento cumplimos la regla de gasto y toda la normativa, de hecho tenemos superávit.

Otra cosa, es que haya que hacer un inventario del material (herramientas y utillaje), de obra porque cuando nosotros llegamos no teníamos ni un metro para medir, entonces yo lo veo necesario.

D. Víctor Amigo Fernández: ¿El dinero que se gastaría que sería Municipal, y se quitaría de alguna partida, o de obras, o de dónde? Porque el presupuesto municipal es limitado.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: FORO, en hace tiempo dijo que si gobernaba, ponía los Auditores gratis el partido.

D^a Araceli Soárez García: Yo además creo, que trabajasteis de la mano con el anterior Alcalde y ahora quieres cuestionarlo, y eso es de mal compañero.

D. Ángel Álvarez Robles: Yo que se haga una Auditoría no lo veo, hay muchos filtros controlando, está la Secretaría, luego está el Tribunal de Cuentas, y las cuentas son públicas.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

La Sra. Alcaldesa abre el periodo de votación, con el siguiente resultado. 1 VOTO A FAVOR (FORO) y SEIS ABSTENCIONES (PCPE, PP, PSOE, IU), por lo que resulta aprobada.

A continuación se abre un pequeño debate acerca de la propuesta, y de algún aspecto a colación del mismo. Algunos miembros de la mesa explican el sentido de su voto.

D^a. María de los Ángeles Ancares García: Yo no estoy de acuerdo con la Auditoría, pero me voy a abstener, porque no quiero que se piense que tengo nada que esconder, ya que anteriormente estuve en el equipo de gobierno. De todas maneras sé que esto va en perjuicio del Ayuntamiento.

D^a Araceli Soárez García: Yo opino lo mismo, tampoco estoy a favor de la propuesta, pero el hecho de que vote en contra podría cuestionar si yo estoy ocultando cosas.

D. José Antonio Álvarez Méndez: Yo no voto en contra por los mismos motivos, pero quiero puntualizar que esto va a traer consecuencias económicas para el Ayuntamiento y se van a dejar de gastar en otras cosas más importantes. Gastar el dinero en eso es una irresponsabilidad.

D. Ángel Álvarez Robles: Yo no estoy de acuerdo, supone un dineral para el Ayuntamiento, pero también digo que nosotros no tenemos nada que esconder.

D. Víctor Amigo Fernández: Esto para mí es desprestigiar a la figura del Interventor y es un derroche de dinero, yo tampoco estoy de acuerdo.

D^a Araceli Soárez García: En cuanto al dinero que comentabais que tiene el Ayuntamiento, resulta que aunque tengamos un remanente de tesorería, también tenemos un techo de gasto que cumplir (% PIB), por lo que ese excedente no se puede gastar. Esto todo fue fruto de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de ese momento, que estableció estos criterios. Estas medidas están muy bien para Ayuntamientos que tienen deuda, pero para nosotros es infrutilizar los recursos. Este tema está intentando cambiarlo la FEMP, para que ser solvente se premie, no como ahora. En cuanto a la ejecución de la propuesta, si quiere la llevará a cabo el equipo de gobierno que entre.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez: Este es el resultado, y ya está votada.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

C) PARTE DE CONTROL

PUNTO CINCO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ratifican las siguientes resoluciones Alcaldía:

1. APROBACIÓN PAGO FACTURA FEBRERO TÉCNICO MUNICIPAL (Resolución nº17/2019)

En Degaña, a 21 de Marzo de 2019, constituido en el Despacho Oficial la Sra. Alcaldesa- Presidenta, Doña Araceli Soárez García, previo examen del expediente sobre **APROBACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**, la referida Autoridad adopto la resolución que sigue:

Visto el informe de fiscalización con reparos 4/2019, de la Secretaria-Interventora D^a Nuria Álvarez Oliveira, en fecha 05 de Marzo de dos mil diecinueve.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del Presupuesto en los artículos 183 a 190 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 53 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.2. f) de la Ley de Bases del Régimen Local, y los artículos 185 y 186 del TRLRHL.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Darse por enterada del Informe de Fiscalización de Secretaria-Interventora con reparos de fecha 5 de Marzo de dos mil diecinueve

SEGUNDO.- Levantar el reparo manifestado referente a la factura del mes de Febrero de D. Germán Antonio Bardón:

Importe €	A. Presup.	Tercero
883,11 €	150-227.06	Germán Antonio Bardón

Considerando que los servicios a los que se refiere la factura son efectivamente prestados por lo que en caso de no procederse a su pago, daría lugar a un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

TERCERO.- Aprobar y reconocer la siguiente factura correspondiente al mes de Enero de 2019 de Germán Antonio Bardón:

Importe €	B. Presup.	Tercero
883,11 €	150-227.06	Germán Antonio Bardón

CUARTO.- Ordenar el pago de la factura y pago relacionado.

QUINTO.- Remitir el acuerdo a los servicios económicos del Ayuntamiento para su toma de razón en contabilidad, junto con los documentos correspondientes.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

2. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018 (Resolución nº13/2019)

En Degaña, a 28 de Febrero de dos mil diecinueve, constituido en el Despacho oficial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Araceli Soárez García, con la asistencia de la señora secretaria Doña Nuria Álvarez Oliveira, previo el examen del expediente sobre APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, la referida Autoridad adopto la resolución que sigue:

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Esta Alcaldía,

RESUELVE:

Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2018 en los términos en que fue formulada, presentado el siguiente resumen.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2018.

1.	Derechos reconocidos netos.	821.429,76€
2.	Obligaciones reconocidas netas.	774.225,95€
3.	RESULTADO PRESUPUESTARIO:	47.203,81€
4.	Desviaciones positivas de financiación. (+)	15.286,12€
5.	Desviaciones negativas de financiación. (-)	17.886,50€
6.	Gasto financiado con remanente líquido de tesorería.	0,00€
7.	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.	49.804,19 €

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1.	(+) FONDOS LÍQUIDOS	826.83, 60 €
2.	(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	79.143,70 €
	(+) De presupuestos de Ingresos. Presupuesto Corriente.	19.639,85 €
	(+) De presupuestos de Ingresos. Presupuesto Cerrados.	59.468,15€
	(+) De otras operaciones no presupuestarias	35,70 €
3.	(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.	277.630,60€
	(+)De presupuestos de Gastos. Presupuesto Corriente.	98.905,91€
	(+)De Presupuestos de Gastos. Presupuesto Cerrado.	166.018,40€
	(+)De otras operaciones no presupuestarias.	12.706,29€
I.	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	628.316,70 €
	(-) Saldos de dudoso cobro	35.135,45€
	(-) Exceso de financiación afectada.	15.286,12€
II.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	577.895,13€

El Remanente de Tesorería para gastos Generales Ajustado da resultado positivo por lo que no es necesario que se adopte medida alguna. Se cumplen los objetivos de Estabilidad y Regla de Gasto por lo que se acuerda que se remita la información a las Administraciones Publicas competentes y se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí; aprobada por la Sra. Alcaldesa que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, la infrascrita Secretaria existiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, manifiesta que la liquidación tiene que enviarse al Principado para que la aprueben allí.

La Secretaria-Interventora responde que sí se envía a la Comunidad Autónoma, aunque ellos no tienen que aprobarla, pero primero ha de ser ratificada por el Pleno.

La Alcaldesa Presidenta señala que se explicarán cuantos conceptos de la liquidación sean necesarios. Además argumenta que en todo momento, desde que entraron, pidieron asesoramiento de la Intervención para cualquier actuación y cumplir con la regla de gasto, a pesar de encontrarse en sus comienzos, algunas partidas negativas.

D. Ángel Álvarez Robles pregunta qué partidas se encontraron negativas, y la Sra. Araceli Soárez García responde que una era la correspondiente a los vehículos municipales, otra reparación de maquinaria, y alguna partida más. Además, explica que el coche oficial está en muy mal estado y se ha averiado en numerosas ocasiones, teniendo que llamar a la grúa.

D. Ángel Álvarez Robles, señala que hace un tiempo el coche oficial estaba abandonado, por lo que hubo que hacerle varios arreglos.

A continuación se continúa con el siguiente punto de la sesión plenaria.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

RESOLUCIONES AÑO 2019.

14. 28/02 APROBACIÓN DE PAGOS Y GASTOS

15. 07/03 LIQUIDACIÓN TASAS PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ENERO A FEBRERO



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

16. 07/03 LIQUIDACIÓN TASAS PRESTACIÓN SERVICIO TELEASISTENCIA DE ENERO A FEBRERO.

17. 21/03 PAGO FACTURA TÉCNICO MUNICIPAL

18. 21/03 ASUNTOS PARTICULARES PERSONAL LABORAL

Concluido el turno de Ruegos y Preguntas, la Alcaldía pregunta -en cumplimiento del 91.4 del ROF- concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, “si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas (...)”.

PUNTO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta abre el turno de ruegos y preguntas

RUEGOS:

El Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez da lectura al ruego, el cual se transcribe a continuación:

D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Portavoz del Grupo Municipal FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 97.6 del R.D./1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comparece y como mejor proceda EXPONE:

Que por medio del presente escrito formula el presente **RUEGO** dirigido al Alcalde con fundamento en los siguientes

MOTIVOS

TENIENDO EN CUENTA QUE YA TENEMOS FINALIZADO EL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE Y AHORA NOS PODEMOS ACOGER A OTRAS MEDIDAS

DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN DEFENSA CONTRA INCENDIOS, QUE PREVISIBLEMENTE SE ABRIRÁ CONVOCATORIA EN LA



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL, YA QUE ANTERIORMENTE NO SE HAN TENIDO EN CUENTA NUESTRAS SOLICITUDES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS

Por tanto, en virtud de lo hasta ahora expuesto, se efectuará el siguiente

RUEGO

POR LA PRESENTE ROGAMOS EL ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS DE ACCESO DESDE:

CAMINO LOS OIROS: DESDE EL FONTANON HASTA LA PASADA DE LOS OIROS (LA REGUERA) EL CAMINO AQUÍ NO EXISTE YA QUE A CONSECUENCIA DEL ÚLTIMO INCENDIO, EL AGUA ARRASTRÓ EL FIRME GERERANDO SOCABONES DE VARIOS METROS DE PROFUNDIDAD EN LA CAJA DEL CAMINO, LO QUE PODÍA GENERAR UNA DESGRACIA Y TRASTORNO PARA LOS TRANSEHUNTES QUE FRECUENTAN ESA RUTA Y PARA EL GANADO DOMÉSTICO QUE PASTA POR SUS ALREDEDORES, DE AHÍ ADELANTE DEBERÍA DE SER DESBROZADA HASTA CERREDO, OFRECIENTO ASI UN RECORRIDO NUEVO A VECINOS Y VISITANTES DESDE DONDE SE PUEDE APRECIAR LA BELLEZA DE NUESTRO VALLE.

TABLADO-ALTO SIERRA
ALTO CAMPILLO- ALTO SIERRA
REBOLLAR-ALTO DE TRAYECTO
CABANA DE PACO-CHANONA
RIO CERREDO-CHANONA

La Sra Alcaldesa toma la palabra y argumenta lo siguiente: “En relación a esto nosotros ya habíamos elaborado unos proyectos de los daños de incendios, además esta semana solicitamos que se nos concediese una reunión a la mayor brevedad posible. Del resto de actuaciones, cuando salga la convocatoria lo solicitaremos, pero hay que esperar a que salga”

D. Ángel Álvarez Robles, manifiesta que le gustaría formular una pregunta, si la Alcaldesa tiene a bien responderla. D^a Araceli Soárez García responde afirmativamente.

D. Ángel Álvarez Robles formula la citada pregunta: “Respecto a la cancilla que hay que retirar, sé que sólo falta que envíes una empresa a quitarla”. ¿Cuándo va a ser eso?



AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

Carretera General, s/n
33812 DEGAÑA (ASTURIAS)
e-mail: aytodegania@telefonica.net
Tfnos: 985 81 87 34 – 608 77 52 62
FAX: 985 81 87 95

D^a. Araceli Soárez García: “Vamos a contratar a una empresa, ya que consideramos que meter en este asunto a un trabajador del Ayuntamiento puede traerle problemas, ya que todos somos vecinos. Pero tenemos el presupuesto que tenemos, y habrá que mirar las partidas, porque tenemos otras prioridades”.

D. Ángel Álvarez Robles: ¿Pero qué presupuesto? Si eso lo paga la persona que está ocupando el sitio ilegalmente

D^a. Araceli Soárez García: Como bien eres consciente, a lo largo de la legislatura que estuviste aquí presente, tenemos el personal que tenemos, y nosotros somos los primeros que te estamos dando respuesta a algo que viene ¿desde hace cuanto, me lo puedes decir?

D. Ángel Álvarez Robles: Ni me acuerdo. Pero ahora sé que está en tu mano, y espero que toméis medidas pronto, porque ya llevo mucho tiempo esperando.

D^a. Araceli Soárez García: Hay que hacer la contratación, y espero poder hacerlo yo, y sino lo hará el Alcalde/sa que venga.

A continuación los miembros de la mesa debaten acerca de las posibles fechas para las próximas Comisiones Informativas y sesión plenaria.

Además se contempla la posibilidad de que se notifiquen telemáticamente las convocatorias de Comisiones Informativas y Pleno (por email, previo aviso mediante dispositivo móvil).

Todos los concejales están de acuerdo en probar esta forma de notificación para ver si resulta efectiva antes de que se instaure definitivamente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizado el acto a las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, Secretaria, certifico.